

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-12-V1
	PROCESO DE PLANEACION Subproceso De Ordenamiento Territorial	Vigencia: 27-04-2018
	PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS	Documento controlado
		Página 1 de 11

CONTENIDO

Página

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE Y RESPONSABLES	2
3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA APLICABLE	2
4. MARCO NORMATIVO	4
5. RECURSOS	4
5.1 Talento Humano	4
5.2 Maquinaria y Tecnología	5
5.3 Materiales Logísticos	5
5.4 Medio Ambiente:	5
5.5 Metodológicos	5
6. GENERALIDADES	5
7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	7
8. FORMATOS	10
9. CONTROL DE CAMBIOS	11
10. ANEXOS	11

Fecha: 20-04-2018	Fecha: 26-04-2018
ORIGINAL Fanny Faustina Pellatón Moreno PROFESIONAL UNIVERSITARIA	FIRMADO Mónica Liliana Avellaneda Barreto DIRECTORA TÉCNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Xiomara Hernández Cárdenas PROFESIONAL UNIVERSITARIA Elaborado	Manuel Eduardo Herrera Pabón SECRETARIO DE PLANEACION Aprobado
Jenny Andrea Aguirre Morales SECRETAROA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL REGISTRADO SIG	
Fecha: 27-04-2018	

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-12-V1
	PROCESO DE PLANEACION Subproceso De Ordenamiento Territorial	Vigencia: 27-04-2018
	PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS	Documento controlado
		Página 2 de 11

1. OBJETIVO

Orientar a los ciudadanos y funcionarios acerca de las actividades y requisitos que se deben cumplir para llevar a cabo la legalización de asentamientos humanos de origen informal en el municipio de Villavicencio acorde con las disposiciones vigentes en el Plan de Ordenamiento Territorial.

NOTA: La legalización no implica el reconocimiento de las construcciones existentes ni la declaración de los derechos de propiedad a favor de los poseedores. EN NINGÚN CASO LA LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA CONSTITUIRÁ TÍTULO TRASLATIVO DE DOMINIO, NI MODO DE ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD

2. ALCANCE Y RESPONSABLES

El procedimiento inicia con la recepción de la solicitud presentada por el urbanizador, el enajenante, la comunidad o su representante, el propietario de los terrenos o por iniciativa de la Administración Municipal de acuerdo a los requisitos de la ley vigente, y termina con la expedición de la Resolución de Legalización o Comunicación Oficial de rechazo de solicitud del asentamiento, corresponde al urbanizador, el enajenante, la comunidad organizada o su representante, el propietario o a todos en conjunto asumir las obligaciones de la legalización.

Los Profesionales asignados serán responsables de realizar las verificaciones técnicas y jurídicas necesarias de acuerdo con la normatividad vigente, proyectar y elaborar las comunicaciones oficiales pertinentes al trámite e informar y orientar a la comunidad acerca de su solicitud.

El Director(a) de Ordenamiento Territorial, el Secretario de Planeación Municipal y el Alcalde son los responsables de la revisión, aprobación y firma de las comunicaciones oficiales correspondientes al trámite y del Acto Administrativo de Legalización y en consecuencia de sus efectos.

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA APLICABLE

AFECTACIONES: Restricción impuesta a uno o más suelos, que limita o impide la obtención de un desarrollo urbanístico.

ÁREA DESARROLLADA O CONSOLIDADA: Es aquel desarrollo humano realizado clandestinamente, que presenta varios lotes construidos, con edificaciones habitadas y una estructura urbana con vías.

ASENTAMIENTO: Es un sitio específico donde se establecen varias viviendas o refugios habitados, todos los habitantes comparten un territorio común, pero cuentan con uno propio.

CARTOGRAFÍA SOCIAL: Representa gráficamente las problemáticas y potencialidades analizadas mediante un diálogo activo permitiendo el hallazgo de situaciones que no se buscaban inicialmente bajo las preguntas planteadas, y sirve para la planeación de soluciones a todos los niveles, comunitario, organizacional e institucional.

DESARROLLOS HUMANOS: Es un tipo de forma de vida humana formada alrededor del concepto de familia y comunidad, que comparten espacios públicos comunes para su interrelación, esta definición es sinónimo de asentamiento humano, desarrollo urbano o barrio.

DESISTIMIENTO: Forma de renuncia por parte del usuario durante la realización de un trámite en cualquiera de sus etapas con o sin justificación alguna; las entidades públicas abogan a esta figura cuando los requisitos o los resultados de los estudios del trámite no son los pertinentes para seguir con el proceso.

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-12-V1
	PROCESO DE PLANEACION Subproceso De Ordenamiento Territorial	Vigencia: 27-04-2018
	PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS	Documento controlado
		Página 3 de 11

DETERMINANTES DE LEGALIZACIÓN: Inicialmente se radica por medio de solicitud en la cual se detalla información de ubicación del asentamiento (clase de suelo, comuna, Áreas De Actividad), identificación de riesgos e identificación de obras públicas.

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (DOT): Genera políticas de uso, ocupación y aprovechamiento del suelo coordinando acciones administrativas encaminadas al cumplimiento del plan de ordenamiento territorial (POT).

MEJORAMIENTO INTEGRAL: Son actividades orientadas a reducir los desequilibrios y la segregación territorial sociocultural, socioeconómica y ambiental de los asentamientos humanos urbanos y rurales, que cuentan con altos niveles de marginalidad social y precariedad en las condiciones de la vivienda y el entorno. Hecho para corregir las deficiencias físicas, ambientales y legales generadas por su origen fuera de las normas urbanas.

NORMALIZACIÓN: Son las acciones que se realizan en los asentamientos para el mejoramiento de las condiciones y deficiencias identificadas en el proceso de legalización.

PERÍMETRO DE SERVICIOS: Línea que enmarca el área definida para la prestación de servicios públicos por parte del prestador de los servicios

PLANIMETRÍA: Parte de la topografía que estudia el conjunto de métodos y procedimientos que tienden a conseguir la representación a escala de todos los detalles interesantes del terreno sobre una superficie plana, prescindiendo de su relieve y se representa en una proyección horizontal.

PLANO URBANÍSTICO: Es la representación gráfica del loteo de un desarrollo, generado a partir de un levantamiento topográfico, realizado bajo los requerimientos técnicos de la Secretaría de Planeación.

PROMOTOR, GESTOR O ENAJENADOR: Es la persona que adelanta de manera directa o por interpuesta persona, todas las actividades necesarias tendientes a la enajenación destinados a vivienda.

REGULARIZACIÓN: Para efectos de la legalización, el término regularizar, es la acción de ordenar, normalizar y establecer los parámetros urbanísticos y arquitectónicos necesarios para reconocer dichos desarrollos en forma tal que se integren con la ciudad de la forma armónica.

SUELO DE PROTECCIÓN: Constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo urbano, expansión o rural o dentro de la categoría de suelo suburbano, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

TITULACIÓN: Es la capacidad de disposición de derecho real de dominio que tienen las personas sobre la tierra.

VIABILIDAD: Procedimiento mediante el cual se determina si el trámite puede llegar a ser aceptado o no en el caso de tener faltantes u errores.

ZONAS DE USO PÚBLICO: Son las zonas definidas por la autoridad urbanística dentro del trámite de legalización que constituirán el Sistema de Espacio Público para el respectivo desarrollo, las cuales serán certificadas por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, a partir de la legalización del desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 18 de 1999.

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-12-V1
	PROCESO DE PLANEACION Subproceso De Ordenamiento Territorial	Vigencia: 27-04-2018
	PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS	Documento controlado
		Página 4 de 11

4. MARCO NORMATIVO

- **DECRETO 1203 DE 2017:** Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO 1077 DE 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- **ACUERDO 287 DE 2015:** Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Villavicencio.
- **LEY 388 DE 1997:** Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO 157 DE 2017:** Por medio del cual se reglamentan las condiciones urbanísticas excepcionales en el Tratamiento de Mejoramiento Integral para procesos de legalización y regularización de asentamientos humanos subnormales y se dictan otras disposiciones”.
- **DECRETO 162 DE 2017:** Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 13 del Decreto N° 1000-21-157 de 2017 “Por medio del cual se reglamentan las condiciones urbanísticas excepcionales en el tratamiento de Mejoramiento Integral para procesos de legalización y regularización de asentamientos humanos subnormales y se dictan otras disposiciones”.
- **DECRETO 128 DE 2018:** Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 02 del Decreto N° 1000-21-157 de 2017 “Por medio del cual se reglamentan las condiciones urbanísticas excepcionales en el tratamiento de Mejoramiento Integral para procesos de legalización y regularización de asentamientos humanos subnormales y se dictan otras disposiciones”.
- **RESOLUCIÓN NO. 060 DEL 16 DE ABRIL DE 2018:** Por medio del cual se establecen los requisitos de presentación del levantamiento topográfico para los procedimientos de la Secretaria de Planeación municipal de Villavicencio y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1437 de 2011:** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5. RECURSOS

5.1 Talento Humano

- Profesionales universitarios, técnicos operativos y auxiliares administrativos afines al proceso.
- El Director(a) de Ordenamiento Territorial como supervisor de las actividades, seguimiento al trámite y acompañamiento en la etapa de revisión y solicitud de correcciones a que haya lugar durante el trámite.
- El Secretario de Planeación y Alcalde en lo concerniente a la verificación y correspondiente firma del Acto Administrativo.

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-12-V1
	PROCESO DE PLANEACION Subproceso De Ordenamiento Territorial	Vigencia: 27-04-2018
	PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS	Documento controlado
		Página 5 de 11

5.2 Maquinaria y Tecnología

Para el adecuado cumplimiento de este procedimiento se requiere un equipo de cómputo, preferiblemente con quemador CD-DVD, impresora, software básico y software Autocad y Arc Gis, conexión a internet, estación topográfica completa, Geoportales.

5.3 Materiales Logísticos

Papelería, tinta, elementos y mobiliario de oficina.

5.4 Medio Ambiente

Oficinas adecuadas y suficientes con iluminación, silla ergonómica, condiciones de seguridad y espacios de atención al ciudadano contemplados dentro de conceptos de accesibilidad diferencial a la información.

5.5 Metodológicos

Normatividad vigente, manuales o instructivos.

6. GENERALIDADES

La legalización es el proceso mediante el cual la administración municipal reconoce, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la reglamentación aplicable, la existencia de un asentamiento humano constituido por viviendas de interés social, aprueba los planos urbanísticos y expide la reglamentación urbanística, de acuerdo a las condiciones que establezca cada entidad territorial y sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de los comprometidos.

La legalización urbanística implica la incorporación al perímetro urbano y de servicios, cuando a ello hubiere lugar, y la regularización urbanística del asentamiento humano, sin contemplar la legalización de los derechos de propiedad en favor de eventuales poseedores.

El acto administrativo mediante el cual se aprueba la legalización hará las veces de licencia de urbanización, con base en el cual se tramitarán las licencias de construcción de los predios incluidos en la legalización o el reconocimiento de las edificaciones existentes

La legalización no implica el reconocimiento de las construcciones existentes, ni la legalización de los derechos de propiedad a favor de los poseedores, **No serán objeto de legalización urbanística** en Villavicencio los desarrollos humanos realizados en predios destinados a un uso diferente a vivienda de interés social, como tampoco las áreas de esos desarrollos ubicados en suelo de protección, áreas de reserva para la construcción de infraestructura de servicios públicos o vías, áreas de alta amenaza, áreas declaradas o que se declaren como de alta amenaza y/o alto riesgo no mitigable por remoción en masa.

En los artículos 2.2.6.5.1.2, 2.2.6.5.1.3 al 2.2.6.5.2.5 del Decreto 1077 de 2015 se establecen expresamente las disposiciones generales, el proceso y el trámite para la legalización de asentamientos humanos realizados clandestinamente, cabe resaltar que tanto la comunidad como los propietarios y/o poseedores de los predios que integran el desarrollo objeto de legalización urbanística, obtendrán los siguientes beneficios:

- Reconocimiento por parte de la Administración Municipal de la existencia del asentamiento humano, Integrándolo a la estructura urbana de ciudad.

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-12-V1
	PROCESO DE PLANEACION Subproceso De Ordenamiento Territorial	Vigencia: 27-04-2018
	PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS	Documento controlado
		Página 6 de 11

- Aprobación e incorporación de los planos en los predios que hacen parte del desarrollo legalizado en la cartografía oficial del Municipio.
- Incorporación al predio urbano y de servicios cuando a ello hubiere lugar y la normalización del asentamiento humano.
- El acto administrativo de legalización hace las veces de licencia urbanística, con lo cual pueden iniciar el trámite de licencias de construcción y reconocimiento de identificaciones.
- Oportunidad para acceder a créditos y subsidios para mejoramiento de vivienda.
- Focalización de recursos de la Administración Municipal para el mejoramiento integral de barrios, orientados a ejecución de obras de infraestructura y de equipamientos dotacionales de servicios sociales y/o recreativos.
- Con la legalización del desarrollo la comunidad adquiere la posibilidad de acceder a proyectos de Mejoramiento Integral del Barrio.
- Valorización y comercialización de la propiedad.

6.1 Requisitos Documentales.

- Acta de conocimiento y aceptación del plano de loteo y del proceso de legalización firmada por el cincuenta y uno por ciento (51%) de los propietarios o poseedores de los inmuebles incluidos en la legalización.
- Pruebas para establecer la fecha de la ocupación del asentamiento, que podrán ser aerofotografías certificadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o quien cumpla sus funciones o cualquier otra prueba válida.
- Formato **1352-F-ORT-23** Estudio de títulos.
- Certificado de tradición y libertad del predio o predios objeto de legalización, expedido en un tiempo no mayor a 30 días.
- Copias de escrituras de predios de mayor extensión sobre los que se localiza el asentamiento.
- Formato **1352-F-ORT-16** Ficha jurídica.
- Reporte de situación Fiscal.
- **1352-F-ORT-28** Ficha de caracterización predial
- Encuesta socioeconómica y tabulación. Formato **1352-F-ORT-27**
- Promesas de compraventa de los lotes ocupados con vivienda de interés social.
- Fotocopia de los documentos de identidad de los integrantes del núcleo familiar.
- Fotocopia de recibo de impuesto predial o de factura de servicio público.
- Cartografía social y análisis de la misma.
- Carpeta libre de ácido tamaño oficio con gancho plástico y un DVD.
- NOTA: Los planos que se anexen deben estar debidamente rotulados y contener la firma, nombre, identificación y matrícula profesional vigente del arquitecto o ingeniero responsable y del promotor, urbanizador, propietario o el responsable del trámite.

6.2 Para iniciar el trámite de legalización urbanística deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

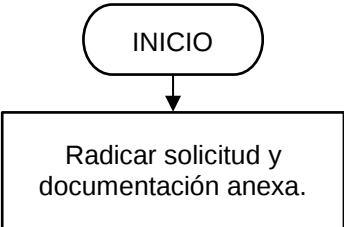
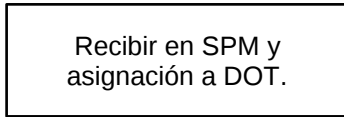
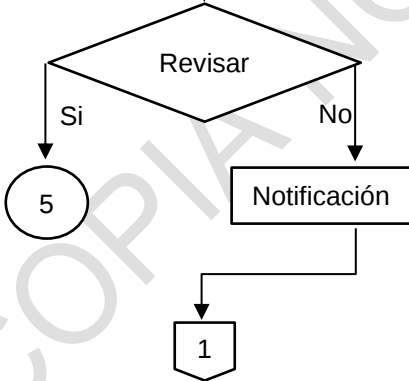
- Los predios que conforman el desarrollo deben estar destinados para vivienda de interés social (VIS) o vivienda de interés prioritario.
- Tener grado superior a 81% del total de los lotes con viviendas construidas y habitadas.
- No estar ubicados en Suelo de protección (téngase en cuenta la definición del Artículo 35 de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, de conformidad con el POT o los instrumentos que lo desarrollan o complementan).
- La participación constante de la comunidad en el proceso de legalización del barrio, participando en los talleres de inducción y socialización como en las distintas actividades requeridas por la administración.

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1352-P-ORT-12-V1
	PROCESO DE PLANEACION Subproceso De Ordenamiento Territorial		Vigencia: 27-04-2018
	PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS		Documento controlado
			Página 7 de 11

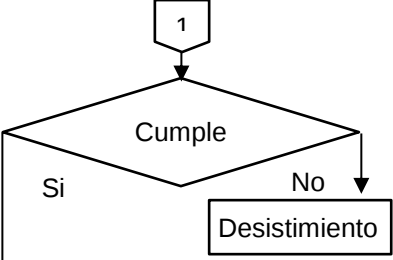
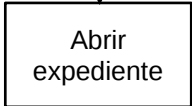
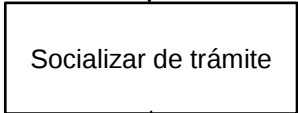
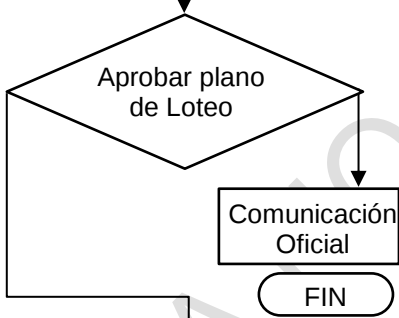
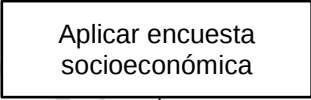
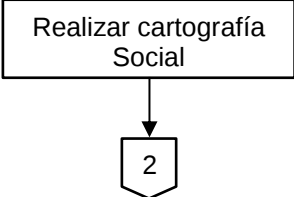
- Diagnóstico de condiciones urbanísticas: permitirá al equipo de legalizaciones de la Dirección determinar las condiciones reales del asentamiento desde los aspectos jurídico, técnico y de representación comunitaria a fin de establecer la viabilidad o no del trámite de legalización.
- El control de la correspondencia, visitas de reconocimiento al asentamiento, levantamientos topográficos y reuniones de socialización, divulgación, verificación de la información y articulación de acciones con la comunidad interesada.

7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

DESARROLLO EN FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Nº	ACTIVIDAD	DETALLE	PC	RESPONSABLE
1		El ciudadano radica la solicitud y la documentación anexa según el formato Solicitud de Determinantes 1352-F-ORT-14 para su remisión a la recepción de la SPM.		Unidad de Correspondencia
2		Ingreso a la SPM de la planilla de registro de correspondencia 1350-F-PLA-01, y posterior asignación a la DOT y el correspondiente grupo de legalización.		Auxiliar administrativo
3		Verificación del cumplimiento de forma y fondo al formato de solicitud de determinantes, para dar apertura al expediente de legalización. En caso de no cumplir con la documentación requerida, se notificará al interesado los ajustes o requisitos faltantes.	X	Profesional Universitario

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1352-P-ORT-12-V1
	PROCESO DE PLANEACION Subproceso De Ordenamiento Territorial		Vigencia: 27-04-2018
	PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS		Documento controlado
			Página 8 de 11

4		Si cumple con los requisitos continua con el proceso De no cumplirse nuevamente con el formato de solicitud de determinantes se entenderá como desistimiento por parte del interesado y se dará cierre al procedimiento.	X	Profesional Universitario
5		De ser afirmativo se da apertura al expediente cumpliendo con las normas de gestión documental actuales, para su posterior estudio y se informa sobre el trámite a seguir.		Profesional Universitario.
6		Se realizan reuniones con la comunidad para informar sobre los requisitos y obligaciones del proceso de legalización. Acta Reunión 1103-F-GCM-05 Listado de asistencia 1103-F-SIG-11		Profesional Universitario Director(a) Ordenamiento Territorial
7		Se realiza Acta del interés en realizar el proceso de legalización, con una aprobación mínima del 51% del plano inicial por parte de la comunidad suscrita. Si no se aprueba se expide Comunicación oficial mediante la cual se rechaza la solicitud.		Profesional Universitario
8		Se aplica la encuesta para asentamientos humanos en trámite de legalización con el fin de identificar y caracterizar la población objetivo. Formato 1352-F-ORT-27		Profesional Universitario Técnico Operativo
9		Se desarrolla la cartografía social y se incluye dentro del DTS del proceso		Profesional Universitario Técnico Operativo

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1352-P-ORT-12-V1
	PROCESO DE PLANEACION Subproceso De Ordenamiento Territorial		Vigencia: 27-04-2018
	PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS		Documento controlado
			Página 9 de 11

10	2 Recolectar información jurídica	Se realiza la recolección de información a través del formato de ficha jurídica 1352-F-ORT-14, estudios de títulos 1352-F-ORT-23 y se solicita el reporte de situación fiscal a la Secretaría de Hacienda.	Profesional Universitario
11	Recolectar información físico espacial	Se realiza la recolección de fichas prediales, formato 1352-F-ORT-28 análisis y consolidación de información predial y análisis de urbanismos colindantes, afectaciones y determinantes ambientales para el asentamiento.	Profesional Universitario
12	Realizar visita técnica	Se ejecuta la visita técnica de verificación 1352-F-ORT-29 para asentamientos humanos soportando los resultados en el reporte, además se consolida la información de las fichas prediales.	Profesional Universitario Técnico Operativo
13	Generar documentos técnicos de soporte	Una vez se finaliza el proceso de citación, se procede con la formulación, el estudio de condiciones urbanísticas, y la propuesta de planimetría de regularización urbanística según el POT.	Profesional Universitario
14	Publicar propuesta urbanística	Se socializa la propuesta de legalización urbanística del asentamiento con las partes interesadas por el término de 10 días.	Profesional Universitario Director(a) Ordenamiento Territorial
15	Proyectar y elaborar resolución de legalización	Se proyecta y elabora la Resolución de Legalización, se remite para revisión y firmas del director DOT y del Secretario de Planeación Municipal.	Profesional Universitario Director(a) Ordenamiento Territorial
16	Aprobar Resolución 3	Una vez firmada y aprobado por la DOT y SPM, la Resolución es llevada al despacho del Alcalde para la aprobación y firma del proceso.	Secretario de Planeación Director(a) Ordenamiento Territorial Alcalde

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1352-P-ORT-12-V1
	PROCESO DE PLANEACION Subproceso De Ordenamiento Territorial		Vigencia: 27-04-2018
	PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS		Documento controlado
			Página 10 de 11

17	3 Notificar y publicar la Resolución de Legalización	Una vez firmada la Resolución es publicada, notificada y una copia es archivada en el expediente del asentamiento.	Profesional Universitario Director(a) Ordenamiento Territorial
18	Seguimiento de compromisos FIN	Se realiza un seguimiento a las obligaciones y acciones de mejoramiento integral del barrio a través del comité de legalización y regulación.	Profesional Universitario Director(a) Ordenamiento Territorial

8. FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO	CARPETA	RESPONSABLE ALMACENAMIENTO	TIEMPO DE RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL
				Archivo Gestión	Archivo Central	
1352-F-ORT-14	Solicitud de determinantes de legalización de asentamientos humanos	Expediente de legalización	Secretaria de DOT	10 años	10 años	Conservación total
1352-F-ORT-15	Solicitud de inicio de proceso de legalización de asentamiento humano	Expediente de legalización	Secretaria de DOT	10 años	10 años	Conservación total
1352-F-ORT-16	Ficha jurídica de asentamientos humanos en trámite de legalización	Expediente de legalización	Secretaria de DOT	10 años	10 años	Conservación total
1352-F-ORT-23	Estudio de títulos	Expediente de legalización	Secretaria de DOT	10 años	10 años	Conservación total
1352-F-ORT-28	Ficha de caracterización predial	Expediente de legalización	Secretaria de DOT	10 años	10 años	Conservación total
1352-F-ORT-29	Visita de verificación para legalización de asentamientos humanos	Expediente de legalización	Secretaria de DOT	10 años	10 años	Conservación total
1350-F-PLA-01	Base de datos para análisis y seguimiento de solicitudes	1350-F-PLA-01	Secretaria de DOT	10 años	10 años	Conservación total

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-12-V1
	PROCESO DE PLANEACION Subproceso De Ordenamiento Territorial	Vigencia: 27-04-2018
	PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS	Documento controlado Página 11 de 11

1103-F-GCM-05	Acta Reunión	Expediente de legalización	Secretaria de DOT	10 años	10 años	Conservación total
1103-F-SIG-11	Registro de eventos y reuniones con comunidad	Expediente de legalización	Secretaria de DOT	10 años	10 años	Conservación total

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION No.	FECHA	DESCRIPCION DE LAS MODIFICACIONES
V1	27-04-2018	Procedimiento nuevo Codificación Anterior: PR-2020-04-V1 01/12/2008

10. ANEXOS